

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMAAdRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/11



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ACCEM

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000015-1

CIF Entidad Solicitante: G79963237

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR: PROYECTO ULISES

A Subsananar:

- Apartado 2. Lugar y medio de notificación. En el caso en que se marque la primera opción, el domicilio de notificaciones únicamente deberá cumplimentarse cuando sea distinto del indicado en el apartado 1.

Apartado 6.2.1. Denominación del programa. Incoherencia entre la denominación del programa que se indica en dicho apartado del Anexo I Solicitud (Atención a Personas sin Hogar: Proyecto Ulises) y la que figura en el documento adjunto a la misma (Programa de atención a Personas sin Hogar: Proyecto Ulises II, Jerez), siendo necesaria la corrección donde corresponda.

Apartado 6.2.10. Incoherencia entre lo indicado en Anexo I solicitud y en documento adjunto a la misma, siendo necesaria la corrección donde corresponda.

Apartado 6.3.1. Personal. Existen errores aritméticos, que deberán corregirse, en el Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna de presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses. En consecuencia, se deberán revisar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3. con el del apartado 8.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANIMACION Y DESARROLLO "ANYDES"

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000029-1

CIF Entidad Solicitante: G11231438

Objeto/Actividad Subvencionable: ACOMPAÑANDO EN EL SINHOGARISMO

A Subsananar:

- Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal. En espacio temporal, corregir fecha final (se ha indicado 31/04/2021), que debe ser coincidente con la consignada en el apartado 6.2.3. Plazo de ejecución.

Los objetivos específicos que se indiquen en este apartado deben ser coincidentes con los indicados en apartado 6.2.7.

Apartado 6.3.1. Gastos de Personal. Incoherencia entre el personal adscrito al Proyecto que se menciona en este apartado y en Criterio 2 (Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones), por lo que deberá aclararse. Así mismo, en relación a la persona contratada como Conductor, corregir el grupo profesional asimilable

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003



Código:	Ry71i714PFIRMA dRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/11



dentro del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. La partida de gastos de combustible no está tasada dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aplicables, por lo que deberá excluirse. En consecuencia, será necesario modificar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I Solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000065-1

CIF Entidad Solicitante: G11254018

Objeto/Actividad Subvencionable: CUENTA CON NOSOTROS

A Subsananar:

- • Apartado 6.3.1 Personal. En relación a los Educadores/as, existen errores aritméticos, que deberán corregirse, en el Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna de presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. Existe incongruencia en la numeración de los anexos adjuntos aportados (hay varios anexos con misma numeración).

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000049-1

CIF Entidad Solicitante: G11254018

Objeto/Actividad Subvencionable: CAPTACIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL AL SIN HOGAR

A Subsananar:

- • Apartado 6.2.2. Actuación subvencionable. Deben indicarse correctamente las actuaciones subvencionables conforme a las previstas en la Orden de Convocatoria de 14 de julio de 2020 (Anexo A), debiendo consignarse tanto en Anexo I solicitud como en documento adjunto.
- Apartado 6.2.4. El plazo de ejecución del programa es incorrecto, ya que se inicia en 2021, debiendo iniciarse en el año de la presente convocatoria (2020). En consecuencia, debe corregirse lo que corresponda tanto del Anexo I solicitud como de documento adjunto.
- Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal. Los objetivos específicos que se indiquen en este apartado deben ser coincidentes con los indicados en apartado 6.2.7. Además debe corregirse el espacio temporal de las actividades, que deberán ajustarse a lo indicado en apartado 6.2.3.
- Apartado 6.3.1 Personal. En relación al Trabajador/a Social y Educador/a existen errores aritméticos, que deberán corregirse, en el Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna de presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses. En consecuencia, se deberán revisar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMA dRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/11



el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN IGUALES EN ACCIÓN

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000056-1

CIF Entidad Solicitante: G72331085

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVENDAS VERDES

A Subsananar:

- • Apartado 2. Lugar y medio de notificación. En el caso en que se marque la primera opción, el domicilio de notificaciones únicamente deberá cumplimentarse cuando sea distinto del indicado en el apartado 1.
- Apartado 3. Datos bancarios. Falta completar el SWIFT.
- Apartado 6.2.4. Persona de contacto. Falta completar el nº teléfono.
- Apartado 6.3.1 Personal. Corregir el grupo profesional equivalente para las categorías profesionales de Trabajador/a social y Administrativo, según Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía (en Anexo I solicitud y en documento adjunto)
- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. Existen errores aritméticos en el cálculo del Subtotal de gastos corrientes, así como en los gastos de alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades (donde el importe total debe ser el resultado de multiplicar el precio unitario por el nº de unidades). En consecuencia, se deberán revisar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I solicitud y/o de documento adjunto, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3. con el del apartado 8.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA " SILOE "

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000048-1

CIF Entidad Solicitante: G11696382

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL A PSH CON ENFERMEDADES GRAVES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- • Apartado 2. Lugar y medio de notificación. En el caso en que se marque la primera opción, el domicilio de notificaciones únicamente deberá cumplimentarse cuando sea distinto del indicado en el apartado 1.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/ SIDA " SILOE "

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000047-1

CIF Entidad Solicitante: G11696382

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO PERSONAL EN SILOE

A Subsananar:

- • Apartado 2. Lugar y medio de notificación. En el caso en que se marque la primera opción, el domicilio de notificaciones únicamente deberá cumplimentarse cuando sea distinto del indicado en el



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMA dRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/11



apartado 1.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JUVENIL NUEVA JUVENTUD DE "TRILLE"
Expediente SISS:(DPCA)522-2020-0000028-1
CIF Entidad Solicitante: G11038692
Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDA DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS SIN HOGAR "TARTESOS"
A Subsanar:
-

Apartado 3. Datos bancarios. Falta completar SWIFT.

Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución. Incoherencia entre la fecha de finalización del programa que se indica en dicho apartado (30/08/2021) y la que aparece en Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal (31/08/2021), siendo necesaria la corrección donde corresponda.

Apartado 6.3.1. Personal. Incoherencia entre el número de horas semanales del personal contratado que se menciona en este apartado y en Criterio 2 (Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones), por lo que deberá aclararse.

Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. En la partida de suministros, el número de unidades no puede ser 24, al tener el programa una duración de 12 meses, teniendo en cuenta que las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos. En consecuencia, corregir del Anexo I solicitud lo que corresponda.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO CREHAS
Expediente SISS:(DPCA)522-2020-0000050-1
CIF Entidad Solicitante: G72332505
Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO VESTA. RED DE DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
A Subsanar:

- • Apartado 6.2.8. Los objetivos específicos que se indiquen en este apartado deben ser coincidentes con los indicados en apartado 6.2.7.
- Apartado 6.3.1. Personal. En relación a la Coordinadora y Mediadora/Intérprete deben especificarse las categorías/titulaciones que correspondan a cada una de ellas, según Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía, así como grupo equivalente.
- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. La partida de Gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina no está tasada dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c).1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, por lo que deberá excluirse. En consecuencia, será necesario modificar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMA dRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/11



10. ENTIDAD SOLICITANTE: COMITE ANTISIDA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (COVIHCAG)

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000067-1

CIF Entidad Solicitante: G11329778

Objeto/Actividad Subvencionable: Un día diferente

A Subsanar:

- Apartado 6.1.1. Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

- Apartado 6.3.1. Personal. Existen diversos errores aritméticos en el presupuesto de personal, que deberá corregirse en Anexo I solicitud y/o documento adjunto. Asimismo, la columna de presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

En consecuencia, se deberán revisar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3. con el del apartado 8.

Además, existe incoherencia entre las categorías profesionales indicadas en el presupuesto del apartado 6.3.1. y las desarrolladas en Criterio 2 (Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales), así como en el número de trabajadores contratados para la categoría de técnico práctico no titulado, por lo que deberá aclararse.

- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. En relación a los gastos de telefonía e internet, deben ser desglosados por el número de periodos facturados e importes previstos.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000031-1

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR A TRAVES DE LA INCLUSIÓN RESIDENCIAL EN CÁDIZ

A Subsanar:

- Apartado 6.2.1. Denominación del Programa. Incoherencia entre la denominación del programa que se indica en dicho apartado del Anexo I Solicitud (Atención integral a Personas sin Hogar a través de la inclusión residencial en Cádiz) y la que figura en el documento adjunto a la misma (Atención integral a Personas sin Hogar a través de la inclusión residencial), siendo necesaria la corrección donde corresponda.

- Apartado 6.2.2. Actuación subvencionable. Deben indicarse correctamente las actuaciones subvencionables conforme a las previstas en la Orden de Convocatoria de 14 de julio de 2020 (Anexo A), debiendo consignarse tanto en Anexo I solicitud como en documento adjunto.

- Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución. Incoherencia entre la fecha de finalización del programa que se indica en dicho apartado (31/12/2021) y la que aparece en documento adjunto y Espacio temporal de Apartado 6.2.8. (31/10/2021), siendo necesaria la corrección donde corresponda.

- Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal. Los objetivos específicos que se indiquen en este apartado deben ser coincidentes con los indicados en apartado 6.2.7 (están incompletos, siendo conveniente mantener la misma estructuración y orden que la seguida en documento adjunto).

- Apartado 6.3.1 Personal. Debe completarse la columna "Titulación/categoría, que deberá ser coincidente con la indicada en documento adjunto.

Además, existen errores aritméticos, que deberán corregirse en Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna de presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMA dRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/11



mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses. En consecuencia, se deberán revisar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3. con el del apartado 8.

- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. En relación a los gastos de telefonía e internet deben ser desglosados por el número de períodos facturados e importes previstos.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000045-1

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAL SIN HOGAR EN JEREZ DE LA FRONTERA

A Subsananar:

- • Apartado 2. Lugar y medio de notificación. En el caso en que se marque la primera opción, el domicilio de notificaciones únicamente deberá cumplimentarse cuando sea distinto del indicado en el apartado 1.

- Apartado 6.2.1. Denominación del Programa. Incoherencia entre la denominación del programa que se indica en dicho apartado del Anexo I Solicitud (Atención e intervención integral con Personal sin Hogar en Jerez de la Frontera) y la que figura en el documento adjunto a la misma (Atención e intervención integral con Personas sin Hogar), siendo necesaria la corrección donde corresponda.

- Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución. Incoherencia entre la fecha de finalización del programa que se indica en dicho apartado (31/11/2021) y la que aparece en documento adjunto (31/10/2021) y Espacio temporal de Apartado 6.2.8., siendo necesaria la corrección donde corresponda.

- Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal. Los objetivos específicos que se indiquen en este apartado deben ser coincidentes con los indicados en apartado 6.2.7, (están incompletos, siendo conveniente mantener la misma estructuración y orden que la seguida en documento adjunto).

- Apartado 6.3.1 Personal. Existen errores aritméticos que deberán corregirse en Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna de presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad del trabajador indicado en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. La partida de gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina no está tasada dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias aplicables, por lo que deberá excluirse.

En relación a los gastos de telefonía e internet y gastos de suministros, deben ser desglosados por el número de períodos facturados e importes previstos.

En consecuencia, por todo lo anterior, se deberán revisar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I Solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3. con el del apartado 8.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ATENEA GRUPO CID

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000074-1



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMA dRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/11



CIF Entidad Solicitante: G84392810

Objeto/Actividad Subvencionable: UN DESPACHO SIN PUERTAS

A Subsananar:

- Apartado 4. Declaraciones. En dicho apartado deberán mencionar e indicar cualquier ingreso o recurso que perciban para la misma finalidad relacionada con la ejecución del proyecto que solicitan.

Apartado 6.1.1. La fecha indicada de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centro de Servicios Sociales de Andalucía es errónea.

Apartado 6.2.5. Deben aportar copia del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que mencionan en este apartado adjudicado por el Ayuntamiento de Cádiz.

Apartado 6.3.1 Personal. Existen errores aritméticos que deben corregirse en Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna de presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses. En consecuencia, se deberán revisar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3. con el del apartado 8.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN CRUZ BLANCA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000046-1

CIF Entidad Solicitante: G91397570

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- • Apartado 3. Datos bancarios. Falta completar el SWIFT.
- Apartado 6.2.8. Deben indicarse los objetivos específicos coincidentes con apdo 2.7.
- Apartado 6.3.1 Personal. En relación a los 2 Auxiliares servicios múltiples, existen errores aritméticos que deberán corregirse en Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna de presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. Los conceptos subvencionables indicados en Anexo I solicitud deben coincidir con los del documento adjunto (donde se ha variado la denominación de algunos conceptos), debiendo corregirse. Además, en el desglose de la partida de material de limpieza, se han incluido gastos de material de higiene personal (set afeitado...), por lo que deben hacerse las correcciones necesarias.

En consecuencia, por todo lo anterior, se deberán revisar todos los importes que se pudieran ver afectados por la corrección, del Anexo I solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.



15. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000072-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: LA ALIANZA

A Subsananar:

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMAAdRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/11



- Apartado 6.2.6. Localización geográfica del programa. Incoherencia entre las localidades que se indican en este apartado y lo indicado en apartado 6.2.10, debiendo aclararse.

16. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-0000070-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE DIA PUERTAS ABIERTAS

A Subsananar:

- • Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución. Corregir el plazo de ejecución, que debe ser coherente con el que se indique en documento adjunto (Espacio Temporal del Apartado 6.2.8.) y con el nº de meses que se ha consignado en el Presupuesto, Apartado 6.3.1. Personal (se han indicado 12 meses). En consecuencia, corregir del Anexo I Solicitud y/o de documento adjunto lo que corresponda.

- Apartado 6.2.4. Persona de contacto. Incorrecto el dato indicado, debiendo figurar los datos de identificación de la persona de contacto.

- Apartado 6.3.1 Personal. En relación a los Monitores Socioculturales, existen errores aritméticos que deberán corregirse en Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna de presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. En relación a los gastos de telefonía e internet y gastos de suministros, deben ser desglosados por el número de períodos facturados e importes previstos.

Respecto a los gastos de auditoria, aclarar concepto y contenido de partida presupuestaria, teniendo en cuenta que tal y como se recoge en Anexo I Solicitud, dichos gastos serán subvencionables sólo para el caso de que la entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f)2º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de esta convocatoria. Si se tratara de un error en el nombre de la partida, corregir en Anexo I solicitud y en documento adjunto.

17. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-0000052-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR Y PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- • Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal. En relación al objetivo específico 5, falta indicar Espacio temporal (fecha de inicio y fin) de las actividades .

- Apartado 6.3.1 Personal. En relación a los Monitores Socioculturales y Auxiliares Sociales, existen errores aritméticos que deberán corregirse en Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna del presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

En documento adjunto, corregir el grupo profesional equivalente, para las categorías profesionales de Trabajador/a social, Educador Social y Monitor Sociocultural según Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

Para las categorías profesionales de Monitor Sociocultural y Auxiliar Social, incoherencia entre el nº de meses indicado en Anexo I Solicitud y en documento adjunto (donde se han indicado 10 meses).

- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. En relación a los gastos de ropería, incoherencia en el número de



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
 Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMA dRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/11



meses que se ha indicado en el documento adjunto (10 meses) y el período de ejecución del programa (12 meses).

Respecto a los gastos de gestoría, incoherencia entre lo indicado en Anexo I Solicitud y documento adjunto (donde se los ha denominado como gastos de auditoría). Si se tratara de un error en el nombre de la partida, corregir donde corresponda.

18. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000030-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: Personas como tu piel de cartón. Albergue Social

A Subsananar:

- • Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución. Falta indicar el fin plazo de ejecución, que debe ser coherente con el que aparece en Espacio temporal de Apartado 6.2.8.
 - Apartado 6.2.4. Persona de contacto. Incorrecto el dato indicado, debiendo figurar los datos de identificación de la persona de contacto.
 - Apartado 6.3.1 Personal. En relación a los Auxiliares Sociales, existen errores aritméticos que deberán corregirse en Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna del presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
 - Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. En documento anexo, hay una incoherencia en la partida de gastos de material de higiene personal, ya que se ha incluido dentro de la misma “gastos necesarios de limpieza”, por lo que debe corregirse lo que corresponda.
- Así mismo, error aritmético en el porcentaje de cofinanciación mediante fondos propios que se ha indicado, debiendo corregirse donde corresponda.

19. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2020-00000027-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: ALBERGUE SOCIAL NUEVO HOGAR BETANIA BARRIO DE LA CARIDAD ALGECIRAS

A Subsananar:

- • Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución. Incoherencia entre la fecha de finalización del programa que se indica en dicho apartado (31/09/2021) y la que aparece en documento adjunto y Espacio temporal de Apartado 6.2.8. (30/09/2021), siendo necesaria la corrección donde corresponda.
- Apartado 6.2.6. Localización geográfica del programa. En la columna “Zona Desfavorecida” deberá indicarse correctamente la que corresponda, según Anexo B de Zonas Desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. En caso de que no corresponda elegir ninguna de las previstas, deberá indicarse “No procede”.
- Apartado 6.2.9. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades. Debe indicarse el período para el que se ha obtenido la subvención privada mencionada en dicho apartado. En caso de que coincida con el periodo de ejecución de la actividad para la que se solicita la subvención, deberá indicarse en Apartados 4 y 6.3.2. del Anexo I Solicitud, revisándose los importes que se vieran afectados por la corrección, del Anexo I solicitud y/o de documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMA dRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/11



6.3. con el del apartado 8.

- Apartado 6.3.1 Personal. En relación a los Auxiliares Sociales, existen errores aritméticos que deberán corregirse en Anexo I solicitud y/o documento adjunto. La columna del presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

- Apartado 6.3.2. Gastos corrientes. En documento anexo, hay una incoherencia en la partida de gastos de material de higiene personal, ya que se ha incluido dentro de la misma “gastos necesarios de limpieza”, por lo que debe corregirse lo que corresponda.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
 Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i714PFIRMA dRuNgp6EBS-11j-m	Fecha	09/09/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/11

